



FOLIO No.	3163
FECHA	27/02/2026

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b>	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	<b>II.3.-ORIGEN</b>	México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b>	ENLACE	<b>II.4.-RFC</b>	SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE		
Chignahuapan	Puebla	06/02/2026	06/02/2026	0	1	MXN	754.54	377.27	100%	377.27
<b>TOTAL DÍAS:</b>				0	1					
								EUROS		0.00
								DOLARES		0.00
								PESOS		377.27

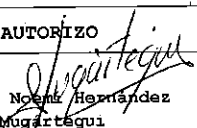
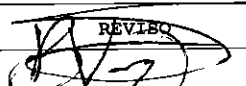
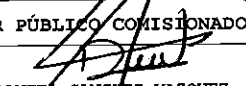
**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

NOTIFICACION DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, EMITIDAS POR ESTA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL Y GESTION TERRITORIAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>  Alicia Noemí Hernández Mugar tégui Encargada de despacho de la ORPAyGT de la PROFEPA en el estado de Puebla	<b>REVIÓ</b>  Brisseth Shunachi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>  DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE
--	--	--



Oficio No. PFFA/27.1/ 0175 /2026.

Puebla, Pue., a 03 de febrero de 2026.

**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.**

**P R E S E N T E.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días **04, 05 y 06 de febrero del año dos mil veintiséis**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: ----

- ✦ En respuesta al Oficio No. ZAC-EIL-CII-C4-2043/2024, de fecha 12 de agosto de 2024., se deberán de trasladarse al encierro denominado "GRÚAS VERA", ubicadas en Calle Hermenegildo Galeana número 90, colonia Eloxochitlán, Municipio de Zacatlán, perteneciente al estado de Puebla; con el propósito de dar destino final a los bienes puestos a disposición de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla; bienes que consisten en diversas piezas de madera labrada (Producto Forestal Maderable), que en su conjunto arrojan un volumen de 1.2642 m<sup>3</sup>., que fueron asegurados dentro de la carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0003093/2023.
- ✦ Así como efectuar recorridos de vigilancia y patrullaje en áreas boscosas y zonas de influencia en materia forestal dentro de los territorios que comprenden los 35 municipios de la Región Sierra Norte del Estado de Puebla; preferencialmente en los Municipios de Ahuazotepec, Zacatlán, Chignahuapan, Aquixtla e Ixtacamaxtitlán, Pue., con la finalidad de prevenir y detectar posibles infracciones administrativas o ilícitos penales que afecten los Recursos forestales, lo anterior, en apego al cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la legislación ambiental vigente.

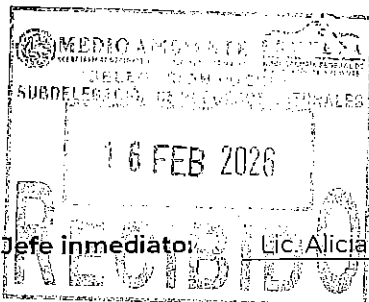


**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Página 1 de 2



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial  
en el Estado de Puebla



### INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 16 / febrero / 2026.

Jefe inmediato: Lic. Alicia Noemí Hernández Mugárteguí.

Oficio de Comisión: PFPA/27.1/0175/2026.

Delegación: O.R.P.A. y G.T. de la PROFEPA en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales.

Comisionado:	Sánchez Flores	Vázquez Triste	Daniel Juan Manuel
	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

Periodo: Día 06 de febrero de 2026.

Lugar: Municipio de Zacatlán y Chignahuapan, estado de Puebla.

#### Objeto de la Comisión:

- Notificación de acuerdos de emplazamiento y resoluciones administrativas, emitidas por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

#### Síntesis:

Con fecha 06 de enero de 2026, nos trasladamos a la región sierra norte del Estado de Puebla; específicamente al Municipio de Zacatlán, Pue., donde se llevaron a cabo acciones de investigación técnica y desahogo de acciones pertinentes para la notificación de acuerdos de emplazamiento y/o resoluciones administrativas; desarrollando la notificación correspondiente de:

Documento:	Emplazado:	Expediente:	Domicilio:
Resolución de conmutación.	Leonardo Luna Cruz.	PFPA/27.3/2C.27.2/00038-22	Calle los Ángeles S/N, colonia la Cumbre, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.
Acuerdo de emplazamiento.	Jose Margarito Romero Luna.	PFPA/27.1/3S.2/00045-2025	Calle Emiliano Zapata, sin número, localidad o barrio de Ayequalulco, Municipio de Zacatlán, Puebla.

Continuamente, nos trasladamos al domicilio ubicado en: Calle Manuel Ávila Camacho, número 8, Localidad de Aocolulco, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla; que corresponde al domicilio particular de los **C. Rodolfo Hernández Maldonado y Saul Hernández Maldonado**, a quienes se les inicio procedimiento administrativo bajo el expediente administrativo número **PFPA/27.1/3S.2/00015-2025**, con el objeto de notificar la Resolución Administrativa correspondiente, sin embargo, estando constituidos en el domicilio en comento, procedimos a tocar la puerta en repetidas ocasiones sin lograr establecer contacto con persona alguna al interior del domicilio, motivo por el cual, procedimos a establecer contacto con el número telefónico descrito en la resolución, donde se tuvo respuesta de la

